



NORMATIVA PARA REGLAMENTAR LA ASIGNACIÓN DE PASES ESPECIALES

La Junta Directiva en reunión ordinaria N° 038 de fecha 04 de Marzo de 2009, en virtud de la necesidad de corregir, normalizar y reglamentar la entrada a las Instalaciones del Centro Italiano Venezolano, A.C. de personas **No Socias** con pases deportivos, de cultura y especiales emite el siguiente reglamento:

1.- El Atleta o Artista interesado deberá adquirir La Carpeta en la oficina de Control de Socios según el costo establecido y completar todos los datos personales que se le solicitan, así como los datos del Socio "Patrocinador". Si se trata de un menor de edad, también se requiere los datos de sus Representantes. Dichas carpetas serán evaluadas por la Comisión de Admisión junto con los demás requisitos que se indiquen.

2.- Es requisito indispensable que la responsabilidad de un Pase Especial sea asumido por un Socio, por lo cual, sin excepción, cada pase tendrá un Socio "Patrocinador", a cuya acción le será cargada el costo mensual del pase según sea el caso.

3.- La Comisión interesada del Atleta o Artista, deberá anexar en dicha carpeta una carta dirigida a la Junta Directiva, indicando las razones que justifiquen el Pase Especial y el aporte a la Institución, además, del Currículo Deportivo o Artístico del solicitante, indicando su trayectoria y logros.

4.- Una vez recopilados todos los requisitos, la Carpeta deberá ser entregada en la oficina de Control de Socios para ser evaluadas por la Comisión de Admisión, y luego de realizada la evaluación, la Comisión de Admisión enviará la carpeta a Junta Directiva con la resolución y observaciones del caso para que se apruebe o no el otorgamiento del pase a la institución.

5.- Una vez aprobado el pase, la Junta Directiva informará al Atleta o Artista Aceptado, al Socio Patrocinador, a la Oficina de Carnetización, a la Comisión respectiva y a la Gerencia de Administración, con la finalidad de proceder a elaborar el Carnet de Pase Especial, previo a la cancelación de los aranceles del caso.

6.- De acuerdo al Reglamento de uso y disfrute del CIV aprobado por Junta Directiva, la mensualidad a cancelar para los pases especiales, que será cargada a la cuenta de la acción del socio "Patrocinador", es la siguiente:

A.- Para Menores de 21 años el 25 % de la cuota mensual de los asociados.

B.- Para Mayores de 21 años el 50 % de la cuota mensual de los asociados.

7.- El carnet otorgado será por un tiempo no mayor de seis meses, prorrogable según la exigencia del caso a criterio de la Junta Directiva, y en el mismo estarán indicados los días de la semana y el horario que el invitado cumplirá dentro de las instalaciones del CIV.

8.- El o los carnet(s) otorgado al Atleta y su Representante (en caso de ser menor de edad) será intransferible y de uso exclusivo para la actividad a realizar, sin derecho a disfrute de las demás instalaciones del Centro.

9.- Para ingresar a las Instalaciones del Centro Italiano Venezolano será por medio de la presentación en puerta de entrada del respectivo carnet.

10.- Sin excepción, en caso de poseer vehículo deberá ser aparcado en el estacionamiento Carlos Heni.

11.- El Socio "Patrocinador" del invitado será responsable de las acciones o daños que el patrocinado pudiera ocasionar a personas, objetos, muebles e inmuebles dentro del CIV.

12.- El incumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del CIV será motivo automático para la suspensión del pase.

JUNTA DIRECTIVA

Yo, _____, declaro bajo juramento de Ley, que los datos suministrados en esta solicitud son verdaderos y autorizo al CENTRO ITALIANO VENEZOLANO, A.C., a su verificación. Igualmente declaro que conozco el contenido del Acta Constitutiva-Estatutaria y reglamentos del CENTRO ITALIANO VENEZOLANO, especialmente el Reglamento que contiene la NORMATIVA PARA LA ASIGNACION DE PASES ESPECIALES, acordado en la Reunión de Junta Directiva N° 038 de fecha 04 de Marzo de 2009, la cual se transcribe seguidamente:

La Junta Directiva en reunión ordinaria N° 038 de fecha 04 de Marzo de 2009, en virtud de la necesidad de corregir, normalizar y reglamentar la entrada a las Instalaciones del Centro Italiano Venezolano, A.C. de personas **No Socias** con pases deportivos, de cultura y especiales emite el siguiente reglamento:

1.- El Atleta o Artista interesado deberá adquirir La Carpeta en la oficina de Control de Socios según el costo establecido y completar todos los datos personales que se le solicitan, así como los datos del Socio "Patrocinador". Si se trata de un menor de edad, también se requiere los datos de sus Representantes. Dichas carpetas serán evaluadas por la Comisión de Admisión junto con los demás requisitos que se indiquen.

2.- Es requisito indispensable que la responsabilidad de un Pase Especial sea asumido por un Socio, por lo cual, sin excepción, cada pase tendrá un Socio "Patrocinador", a cuya acción le será cargada el costo mensual del pase según sea el caso.

3.-La Comisión interesada del Atleta o Artista, deberá anexar en dicha carpeta una carta dirigida a la Junta Directiva, indicando las razones que justifiquen el Pase Especial y el aporte a la Institución, además, del Currículo Deportivo o Artístico del solicitante, indicando su trayectoria y logros.

4.- Una vez recopilados todos los requisitos, la Carpeta deberá ser entregada en la oficina de Control de Socios para ser evaluadas por la Comisión de Admisión, y luego de realizada la evaluación, la Comisión de Admisión enviará la carpeta a Junta Directiva con la resolución y observaciones del caso para que se apruebe o no el otorgamiento del pase a la institución.

5.- Una vez aprobado el pase, la Junta Directiva informará al Atleta o Artista Aceptado, al Socio Patrocinador, a la Oficina de Carnetización, a la Comisión respectiva y a la Gerencia de Administración, con la finalidad de proceder a elaborar el Carnet de Pase Especial, previo a la cancelación de los aranceles del caso.

6.- De acuerdo al Reglamento de uso y disfrute del CIV aprobado por Junta Directiva, la mensualidad a cancelar para los pases especiales, que será cargada a la cuenta de la acción del socio "Patrocinador", es la siguiente:

A.- Para Menores de 21 años el 25 % de la cuota mensual de los asociados.

B.- Para Mayores de 21 años el 50 % de la cuota mensual de los asociados.

7.- El carnet otorgado será por un tiempo no mayor de seis meses, prorrogable según la exigencia del caso a criterio de la Junta Directiva, y en el mismo estarán indicados los días de la semana y el horario que el invitado cumplirá dentro de las instalaciones del CIV.

8.- El o los carnet(s) otorgado al Atleta y su Representante (en caso de ser menor de edad) será intransferible y de uso exclusivo para la actividad a realizar, sin derecho a disfrute de las demás instalaciones del Centro.

9.- Para ingresar a las Instalaciones del Centro Italiano Venezolano será por medio de la presentación en puerta de entrada del respectivo carnet.

10.- Sin excepción, en caso de poseer vehículo deberá ser aparcado en el estacionamiento Carlos Heni.

11.- El Socio "Patrocinador" del invitado será responsable de las acciones o daños que el patrocinado pudiera ocasionar a personas, objetos, muebles e inmuebles dentro del CIV.

12.- El incumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del CIV será motivo automático para la suspensión del pase.

Caracas, a los _____ días del mes de _____ de _____

Atentamente,

Firma del Socio patrocinador

Firma del solicitante del Pase Especial